



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL HATONUEVO – LA GUAJIRA.

Abril treinta (30) de dos mil veinticuatro (2024).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOINVERCOR
DEMANDADO: LEONARDO IPUANA DUARTE Y OTRO
RADICACIÓN: 44-378-4089-001-2015-00048-00

En atención a la solicitud de entrega de títulos, y del estudio del expediente se desprende que, el proceso de la referencia se encuentra terminado por desistimiento tácito y que en el portal de depósitos judiciales se avizora que al señor LEONARDO IPUANA DUARTE, le fue descontado títulos judiciales; por lo que el despacho accede a lo solicitado por la parte demandada. Así las cosas, el Juzgado en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENASE Autorizar la entrega de los dineros que le fueron descontados al demandado LEONARDO IPUANA DUARTE y que se encuentran en la cuenta de depósitos judiciales producto de la materialización del embargo decretado dentro del proceso de la referencia al doctor DANIEL DE JESÚS SERRANO VEGA, identificado con la C.C. No 1.065.571.746 y portador de la T.P. No. 265238 del c. s. de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Sin necesidad de firmas
(Art. 7 Ley 527 de 1999, art, 2 inc. 2,
Ley 2213 de 2022, art. 6;
Acuerdo PCSJA20-11567 CSJ)
ADRIÁN DAVID RUMBO LÓPEZ
JUEZ